Radicación: 2021.00429.00

Demandante: ROQUE MONTEALEGRE POLANIA

Demandado: COLPENSIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00429- 00 DE ROQUE MONTEALEGRE POLANIA CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veintinueve (29) de marzo de dos mil

veintidós (2022).

Hora de inicio: 2:00 p.m.

Hora de finalización: 2:23 p.m.

Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez: CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

Apoderada de la Demandante: MELISSA ANDREA SERPA MARTINEZ

Apoderado de la Demandada: JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ

Se reconoció personería para actuar al abogado LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, identificado con la C.C. 16.736.240 de Cali (Valle del Cauca) y T.P. No. 56.392 el C.S. de la J; para representar a la entidad demandada.

Se aceptó la sustitución que se hizo al Doctor JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ, identificado con la C.C. 1.061'696.283 y T.P. No. 246.194 del C.S. de la J; para representar a la Entidad demandada. Art. 74-75 CGP.

Se aceptó la sustitución que se hizo al Doctor MELISSA ANDREA SERPA MARTINEZ, identificado con la CC 1.104.433.145 y la T.P. 334.462 del C.S. de la J; para representar al demandante. Art. 74-75 CGP.

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA

Contestada: si

Decisión: Se tiene por contestada la demanda

2.) ETAPA CONCILIATORIA

Se declaró fracasada la conciliación ante la manifestación hecha por las partes.

3.) DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Radicación: 2021.00429.00

Demandante: ROQUE MONTEALEGRE POLANIA

Demandado: COLPENSIONES

4.) SANEAMIENTO

No se encontraron irregularidades

5.) FIJACION DEL LITIGIO

La fijación giró, sobre la procedencia de reliquidar la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez del demandante **ROQUE MONTEALEGRE POLANIA** y sobre el hecho contenido en el numeral 6, el cual es objeto de controversia.

6.) DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Documentales: folio 2 a 13

PARTE DEMANDADA

Documentales: 31 a 32 y 34 a 37

7.) PRACTICA DE PRUEBAS

Se incorporó la prueba documental aportada con la demanda, y la contestación de la demanda.

8.) CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Una vez clausurado el debate probatorio se escucharon los alegatos de conclusión.

- **9.)** Se suspende la audiencia siendo las dos y veintitrés de la tarde y se procede a fijar como hora las diez y cincuenta de la mañana del día treinta y uno de marzo del presente año, con el fin de dictar la correspondiente sentencia.
- 10.) Esta decisión queda debidamente ejecutoriada,

CIRO WEYMAR CAJAS MUNOZ

Juez

La secretaria

LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

Radicación: 2021.00429.00

Demandante: ROQUE MONTEALEGRE POLANIA

Demandado: COLPENSIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00429- 00 DE ROQUE MONTEALEGRE POLANIA CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUDIENCIA VIRTUAL

AUDIENCIA VIRTUAL

MELISSA ANDREA SERPA MARTINEZ
Apoderada Demandante

JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ Apoderado Demandada